



SESIÓN PLENARIA

8. Interpelación N.º 104, relativa a actuaciones realizadas por la Intervención General en los contratos suscritos por la Dirección General de Ganadería y la Sociedad Regional del Año Jubilar Lebaniego 2017 durante esta legislatura, presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Cantabria. [9L/4100-0104]

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Pasamos al punto octavo del orden del día.

Sr. Secretario.

EL SR. BOLADO DONIS: Interpelación N.º 104, relativa a actuaciones realizadas por la Intervención General en los contratos suscritos por la Dirección General de Ganadería y la Sociedad Regional del Año Jubilar Lebaniego 2017 durante esta legislatura, presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Cantabria.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Turno de exposición, en nombre del Grupo Parlamentario Podemos Cantabria, tiene la palabra D. José Ramón Blanco.

EL SR. BLANCO GUTIÉRREZ: Gracias Sra. Presidenta.

Sr. Sota, entiendo que será usted quien, quien me salga en esta interpelación; eehhh, en esta sencilla interpelación, porque tampoco me voy a extender mucho.

Estamos viendo por diferentes medios de comunicaciones, diferentes noticias. El pasado 22 de mayo, el día siguiente de dimitir la Directora General de Ganadería, Beatriz Fernández y de ser destituido el Jefe de Servicio de Sanidad Animal, salió publicado en el Diario Montañés, que se investigaba al marido de la exdirectora por tráfico de influencias, así era el titular del Diario Montañés.

Según la noticia la investigación se inició desde la Fiscalía de Cantabria, a raíz de una denuncia sobre supuestas irregularidades en la adjudicación de las campañas, de los contratos de las campañas de saneamiento, que eran por un valor, no lo recuerdo si era de 13 o de 14 millones de euros.

Esta noticia, por cierto, me recordó unas palabras que dijo el Sr. Oria en una Comisión de Medio Rural, del 23 de septiembre del año 2015, cuando vino a comparecer por primera vez en esta legislatura y presentó el proyecto de la legislatura en el cual hablaba de adjudicaciones de los contratos de las campañas de saneamiento chapuceras por parte del Gobierno anterior, etc., etc., está en el Diario de Sesiones.

En paralelo, como he dicho que han salido varias noticias, veíamos en otro medio de comunicación, concretamente en El Faradio, que salía noticias sobre el pliego de condiciones para el merchandising del Año Jubilar. Y en el pasado pleno, el Partido Popular hizo una serie de preguntas al respecto, basadas, como casi decía el portavoz Santiago Recio, en rumores que había escuchado en la contratación de espectáculos, incompatibilidades de posibles cargos, de empleados públicos, sobre quien firmó primero un pliego y quién lo firmó después.

Vamos, que en eso sí estoy de acuerdo en una de las cosas que le contestó el Sr. Consejero de Industria, que, pues eso, salió aquí disparando moscas a cañonazos y dijo el Sr. Consejero, que no está presente, hizo barrios reiteró el chiste del cañón de la marca ACME, quiero recordar que dijo.

Y estamos viendo sucesivamente estos rumores y por eso le interpelo Sr. Consejero porque me gustaría saber en base a estas noticias que están saliendo en diferentes medios de comunicación si usted como responsable de su Consejería depende la Intervención General del Gobierno de Cantabria, si usted ha dado orden o tiene previsto dar algún tipo de orden a la intervención general para que revise todos estos procesos de contratación que se están llevando a cabo, tanto en la Dirección General de Ganadería como en la empresa regional Año Santo Jubilar 2017.

Más bien yo le hago esta interpelación precisamente para ver si así es porque no hay mejor manera de acallar estos rumores, si fueran falsos, o de demostrar si fueran ciertos, que una auditoría operativa de ambas instituciones con el fin, pues eso lo que le estoy diciendo, de ver si esto es cierto o son rumores y se está haciendo lo correcto.

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Gracias Sr. Blanco.

Contestación del Gobierno. Tiene la palabra el Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, D. Juan José Sota.

DIARIO DE SESIONES

Serie A - Núm. 67

8 de mayo de 2017

Página 3727

EL SR. CONSEJERO (Sota Verdión): Buenas tardes Señoría.

La interpelación que usted me plantea se la trasladé al Sr. Interventor General para que me hiciera un informe sobre las solicitudes que usted planteaba en su interpelación.

Y su interpelación es la siguiente: actuaciones realizadas por la Intervención General en los contratos suscritos por la Dirección General de Ganadería y la Sociedad Regional Año Jubilar Lebaniego durante esta legislatura.

Entonces el Sr. Interventor me traslada lo siguiente, que de acuerdo a lo establecido en el artículo 143, 150 y 155 de la Ley de Cantabria de Finanzas de Cantabria, no es de aplicación a la Sociedad Regional de Año Jubilar Lebaniego el régimen especial de fiscalización e intervención previa de requisitos básicos, sino el control financiero permanente y/o de auditoría.

Y añade a continuación que esta sociedad será ubicada en el año 2018, puesto que en el plan de auditorías como usted sabe se hace cada año, a principios de año. Entonces esta auditoría de la Sociedad se hará en ese momento, por tanto se incluirá en el Plan anual de auditorías que concluirá con la actuación correspondiente sobre la gestión de dicha Sociedad.

Por lo que respecta a los contratos de los servicios de la Dirección General de Ganadería, que están comprometidos en fase D, en esta legislatura, cabe recordar -dice el Sr. Interventor- que el apartado 1 del artículo 144 de la Ley de Finanzas establece el régimen especial de fiscalización e intervención previa de requisitos básicos.

Y en este caso le puedo decir que en el año 2013 se hizo un desarrollo de uno de los apartados y del cual se deduce que la Dirección General de Ganadería tiene hasta estos momentos y en esta legislatura comprometidos en fase D, un total de 55 contratos de servicios de los que 50 son contratos menores a los que no es de aplicación el régimen especial de fiscalización e intervención previa de los requisitos básicos, según establece el artículo 143 de la Ley de Finanzas.

Hay otros cinco que han sido fiscalizados favorablemente por este centro directivo, una vez aplicado el régimen especial de fiscalización e intervención previa de requisitos básicos.

Y ese al que usted se ha referido, que es el expediente de contrato de servicios para la realización de la campaña de saneamiento ganadero, programas de alerta sanitaria y control sanitario de bienestar animal de ferias, mercados, concursos y exposiciones en la Comunidad Autónoma de Cantabria, debo decirle, le voy a dar algunos datos.

El expediente se inició en el ejercicio de 2013, antes de su trámite completo se fiscalizó de conformidad con fecha 8/11/2013. Como consecuencia de lo anterior ya se ha producido un retraso en la tramitación que conllevó un reajuste de las anualidades y se fiscalizó nuevamente el día 19 de diciembre del año 2013.

Con fecha 7 de abril de 2014, se fiscaliza de conformidad la adjudicación del contrato a servicios veterinarios de Cantabria con cargo a una aplicación presupuestaria -no se lo voy a leer- por un importe total de 10.360.587,44 y su vigencia desde la firma del contrato, era hasta el 31 del 12 de 2017.

Con fecha 19 de agosto del año 2014 se fiscaliza de conformidad, se libera el crédito, pero hay una resolución del contrato, del Tribunal, perdón, Administrativo Central de Recursos Contractuales, porque uno de los adjudicatarios que no se les había, uno de los no adjudicatarios recurrió a ese tribunal, y eso llevó a que con fecha 24 de octubre de 2014, se fiscaliza de conformidad la adjudicación no a Servicios Veterinarios de Cantabria, como se había hecho en la anterioridad, sino a Vescal a Servicios Veterinarios Sociedad Cooperativa. Con cargo a la aplicación exactamente igual, por un importe total de 8.070.352,29, dado que su vigencia como era hasta el 31 de diciembre del año 2017, ya había transcurrido un tiempo. Y por tanto se fue eliminando una de, alguna, de aquellas anualidades.

Con fecha 3 del 12 de 2015, se procede a la devolución sin informe fiscal del Expediente por el que se solicita el reajuste de las anualidades del contrato por estar fuera de plazo. Y el 29 del 1 de 2016, nuevamente se devuelve el expediente por lo que se solicita nuevamente el reajuste de las anualidades que no es posible por estar fuera de plazo y el día 16 de marzo de 2016, se formula reparo de expediente de modificación del contrato y reajuste de anualidades por el contrato que nos ocupa de conformidad con el informe jurídico de la Consejería que entiende que no procede la aplicación del artículo 30/92 y consecuentemente tampoco el ajuste de las anualidades.

Esto es lo que me traslada el Sr. Interventor. En todo caso en ningún sentido de su informe o de lo que me traslada el ha detectado ningún tipo de anomalía que no hiciera constar en todo caso en su informe, por tanto, esto es lo que le quiero trasladar, es un expediente que se empieza a tramitar en el año 2013, que se va retrasando, que hay un recurso al Tribunal Central que se retrasa de una adjudicación inicial se pase a otra empresa, que eso supone un retraso mayor y evidentemente que luego, cuando se van a reajustar las anualidades, pues la propia Consejería se encuentra con



dificultades puesto que el contrato se preveía una fecha cierta que era que la finalización del contrato era el 31 de diciembre del año 2017.

Si quiere su Señoría tengo la resolución del Tribunal Administrativo Central de recursos contractuales en el que el argumento fundamental por el que excluye a la empresa inicialmente adjudicataria es porque no se tuvo en cuenta una valoración, o la valoración de la calificación que tenían algunos de los veterinarios a los que se les había no tenido en cuenta su especialidad y el Tribunal considera que a pesar de que se presentó con posterioridad eso se debería de haber tener tenido en cuenta y por lo tanto hace o modifica la contratación en ese sentido de cambio de empresa.

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Gracias Sr. Consejero.

Réplica del Sr. Diputado. Tiene la palabra D. José Ramón Blanco.

EL SR. BLANCO GUTIÉRREZ: Gracias Sra. Presidenta, Gracias Sr. Consejero. Solo, voy a ser muy breve, me ha parecido la explicación de lo del año, sobre lo de la Consejería de Ganadería, se lo agradezco la verdad.

Sobre la empresa Regional del Año Jubilar, me ha dicho que será el año que viene cuando se haga la auditoría, entiendo que es la auditoría de cuentas. También hay auditoría operativa ¿no?, pues entonces tan solo era ese matiz.

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Gracias. Sr. Blanco.

Sr. Consejero. Turno de dúplica. Tiene la palabra el Sr. Sota.

EL SR. CONSEJERO (Sota Verdión): Sí voy a ser también muy breve para reafirmarle al

Sr. Diputado, que esa actuación se incorporará en el plan anual del año 2018 y el análisis sobre la gestión de la sociedad, no solamente en un control de cuentas o analizar lo que es la contabilidad de la Sociedad sino una gestión completa, pues de todos los aspectos de la sociedad, contratación, etc., todo lo que tiene que ver con la auditoría pública y de control financiero permanente es el que le corresponde a la Intervención General.

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Gracias a usted, Sr. Consejero.